



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 039-2026-P/TC

Lima, 30 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe 017-2026-OGP/TC de fecha 27 de marzo de 2026, emitido por la Jefa de la Oficina General de Presupuesto del Tribunal Constitucional; la comunicación de Secretaría General de fecha 27 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Administrativa 152-2025-P/TC, emitida el 17 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 024 Tribunal Constitucional, correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, mediante Decreto Supremo 045-2026-EF, publicado el 27 de marzo de 2026, se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 024 Tribunal Constitucional por la suma de S/ 6 261 497,00 (Seis millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y siete y 00/100 Soles);

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 024 Tribunal Constitucional, los recursos aprobados en la Transferencia de Partidas a que se refiere el considerando precedente, para su desagregación a nivel funcional programático, los cuales están destinados financiar la implementación de la Resolución Administrativa 135-2025-P/TC y el Acuerdo de Pleno Administrativo del Tribunal Constitucional de fecha 30 de setiembre de 2025, según lo dispuesto en la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 32486;

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las facultades conferidas a la Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo 045-2026-EF, por un monto de S/ 6 261 497,00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009 :	M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones presupuestarias que



Tribunal Constitucional

no resultan en productos

ACTIVIDAD	5000415	:	Administración del proceso presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.0 Reserva de Contingencia			<u>6 261 497.00</u>
TOTAL, EGRESOS			6 261 497.00 =====

A LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	024	:	Tribunal Constitucional
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Tribunal Constitucional
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	:	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000002	:	Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			2 401 342.00
ACTIVIDAD	5000003	:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			1 438 652.00
ACTIVIDAD	5000006	:	Acciones de Control y Auditoria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			67 448.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000542	:	Centro de Estudios Constitucionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			417 102.00



Tribunal Constitucional

ACTIVIDAD	5000611	:	Control de la Constitucionalidad	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				<u>1 936 953.00</u>
			TOTAL, INGRESOS	6 261 497.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional